Municipalidad de Itá
Ciudad del Cántaro y la Miel
INTENDENCIA MUNICIPAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) N° 02/2016, PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", CON ID N° 303249.----------

A: ABOG. GLORIA V. BENITEZ DE CANTERO, INTENDENTA MUNICIPAL
DE: COMITE DE EVALUACIÓN DE LA LCO No. 02/2016
FECHA: 16 de MAYO DE 2016

Sra. Intendenta Municipal

Nos dirigimos a usted, a fin de elevar el informe de evaluación del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) N° 02/2016, PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", CON ID N° 303249. --**

Al respecto cabe mencionar que este Comité de Evaluación ha recibido de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itá, el acta de apertura, de sobre correspondiente a la oferta de la Firma **EL ALFARERO S.A. RUC 80073647-8** y las documentaciones respectivas relacionadas a la apertura de sobre.-

I. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Pliego de Bases y condiciones, relativo a la "Metodología de Evaluación", en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como Cuadro N° 1.----------

CUADRO N° 1

DOCUMENTACIONES LEGALES	EL ALFARERO S.A.
Formulario de la Oferta	CUMPLE
Formulario de Lista de Precios	CUMPLE
Póliza de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de Cédula de Identidad	CUMPLE
Fotocopia simple de Cédula tributaria RUC	CUMPLE
Poder suficiente	CUMPLE
DDJJ Art. 40 y 20	CUMPLE
Documentos societarios de la personería jurídica	CUMPLE
Patente Comercial	CUMPLE
DDJJ Derecho de los Menores	CUMPLE
Formulario de Especificaciones técnicas	CUMPLE

Del análisis de dicha planilla se observa que la Firma **EL ALFARERO S.A. RUC 80073647-8** ha suministrado las documentaciones básicas de carácter sustancial, requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado a Concurso de Oferta (LCO), por consiguiente, este Comité pasa a evaluar la propuesta económica de la Firma.----------

II) ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS:

CUADRO No. 2

				EL ALFARERO S.A.		PRECIO REFERENCIAL	
No.	RUBROS	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	P. UNIT.	P. TOTAL	P. UNIT.	P. TOTAL
1	NAFTA SUPER	10.000	LITROS	5.400	54.000.000	5.700	57.000.000
2	DIESEL	70.000	LITROS	4.460	312.200.000	4.500	315.000.000
3	ACEITE DE 40	200	LITROS	41.800	8.360.000	35.000	7.000.000
4	ACEITE HIDRAULICO	200	LITROS	23.900	4.780.000	20.000	4.000.000
	ACEITE PARA DIFERENCIAL	200	LITROS	41.900	8.380.000	35.000	7.000.000
	GRASAS PARA MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS PESADAS	300	KILOS	39.900	11.970.000	33.300	9.990.000
			MONTO TOTAL		399.690.000		400.000.000

Luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, se observa que la Firma **EL ALFARERO S.A. RUC 80073647-8 de MIGUEL ÁNGEL APODACA GALEANO Y OTROS** presenta la oferta más económica y ventajosa conforme al Cuadro No. 2 y que se ajusta a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones. Se procedió así mismo a revisar la referida oferta en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del Llamado por Concurso de Oferta, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad técnica y financiera para cumplir el contrato, etc., no encontrándose objeción alguna.----------

III) <u>CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"</u>

La Ley 2051/03 en su Art. 40 inc. a) y b) indica; "***PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR. No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses; b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados...;".*****-----

Que, en concordancia con lo señalado precedentemente se puede comprobar que a fojas 4 (cuatro) de la carpeta de Oferta de la Firma **EL ALFARERO S.A. RUC 80073647-8** se halla el formulario No. 6 Declaración Jurada de no encontraste comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 de Ley 2051/03.----------

Que, en este sentido este comité de evaluación solicito a la Dirección de Recursos Humanos de este Institución Municipal el listado de funcionarios de los últimos 6 (seis) meses pudiéndose constatar que ninguno de ellos/as se hallan comprendidos en los presupuestos del inciso a) del Art. 40 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, de igual modo se pudo verificar a través de medios disponibles de la Secretaria de la Función Pública que el oferente y sus representantes no se hallan individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley No. 1626/00 "DE LA FUNCIÓN PUBLICA".----------

IV) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2016, según el Objeto de Gasto 360 30 011 y 360 30 001 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de esta diligencia se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del Llamado a Concurso de Oferta N° 02/2016, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14° de la Ley 2051/03.----------

IV) CONCLUSION

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: *1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*, este Comité **CONCLUYE,** en RECOMENDAR la adjudicación del presente Llamado a Concurso de Oferta **N° 02/2016,** para la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", CON ID N° 303249** a la Firma **EL ALFARERO S.A. RUC 80073647-8 de MIGUEL ÁNGEL APODACA GALEANO Y OTROS, por un valor máximo de Gs. 399.690.000 (GUARANIES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL),** conforme lo instituye la **Ley N° 2051/03 en el Artículo 34° inciso c) ultima parte.**----------

Itá, 16 de mayo de 2016

PROF. RAMON FLEITAS DOMINGUEZ
Secretario General

PROF. B. ESTER VERA RUIZ DIAZ
Directora de Administración y Finanzas

ABOG. ATILIO MARTIN AQUINO T.
Encargado de UOC